

I.- OBJETO.

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, resultado de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua del Programa de Subsidios en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN), ejercicios presupuestales 2012 y 2013; realizada por la Secretaría de la Función Pública que se hacen del conocimiento del Titular del ente auditado a través de su representante. Asimismo, dejar constancia del cierre de la auditoría y que las observaciones resultantes, deberán solventarse en términos del artículo 311 fracción VI del Reglamento citado.

II.- LUGAR Y FECHA

En las oficinas que ocupa la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en calle Victoria número 310, Colonia Centro Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; siendo las 13:00 horas del día 9 de julio del 2014

III.- OFICIO DE INTERVENCIÓN

La auditoría a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua del Programa de Subsidios en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, se comunicó al Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua con oficio núm. 211/712/2014 de fecha 29 de mayo del 2014, de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

IV.- PARTICIPANTES

Por el Municipio de Chihuahua

- Lic. Karla Teresa Jacott Núñez.- Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal

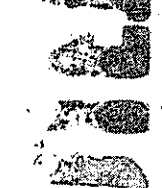
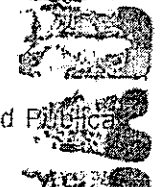
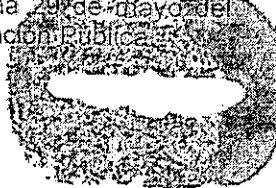
Por la Secretaría de la Función Pública

- Lic. Daniel Alonso Olmedo.- Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

V.- HECHOS

El auditor de la Secretaría de la Función Pública, se reúne con el representante del Municipio de Chihuahua, con el propósito de hacer constar los siguientes:

Recorrido por el Sr. Daniel Alonso Olmedo





HECHOS:

De la revisión practicada a la documentación y/o visita física a las obras ejecutadas por el Municipio de Chihuahua, resultaron seis cédulas de observaciones que previa lectura y conocimiento, en este acto se entregan en original al representante del Municipio de Chihuahua.

Se exhorta al representante del Municipio de Chihuahua, para que las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas, en las cédulas de observaciones, se atiendan en el término que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

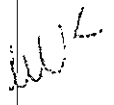
En este mismo acto, se hace constar que tanto la documentación que conforma los expedientes de la auditoría directa realizada, queda en poder del Municipio de Chihuahua; en su caso copia certificada u original proporcionada por el Organismo ejecutor, con el propósito de que la Secretaría de la Función Pública, cuente con la documentación que requiere para que se realicen las actividades que correspondan.

En función de lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señaladas, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14, a los recursos federales transferidos al Estado de Chihuahua del Programa de Subsidios en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, ejercicios presupuestales 2012 y 2013.

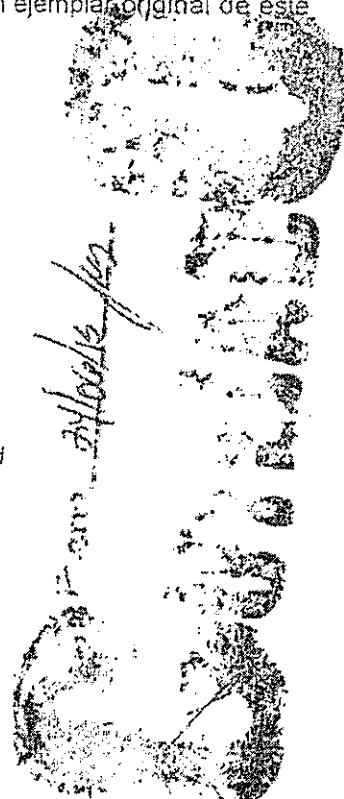
VI.- CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:00 horas del día 9 de julio del presente año. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones emitidas.

Por el Municipio de Chihuahua.



Lic. Karla Teresa Jacott Núñez
Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA
SOCIAL

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE
DE LA AUDITORÍA NÚMERO: CHH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14

Hoja 3 de 3

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

RECIBIDO
Fecha: 24/06/15 /140



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja Núm.: 1 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14-01
Núm. de Observación: 05
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.66
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS.
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD. EJERCICIO EXTEMPORANEO DE RECURSOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. SIN CUANTIFICAR

El Ejecutivo Federal y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN (2012), para la Seguridad Pública de los Municipios, de fecha 29 de febrero de 2012; instrumento jurídico en cuya cláusula tercera, se estableció que de las aportaciones convenientes corresponderían a la federación \$61,597,806.66 y al Municipio \$18,479,342.00.

De lo anterior, el Municipio de Chihuahua aperturó la cuenta número 70027432628 de Banamex, para el manejo de los recursos federales del programa SUBSEMUN; de cuyo análisis a la documentación presentada consistente en estados de cuenta, registros contables y presupuestos del programa, documentación comprobatoria del gasto y acta de cierre, observándose que al 31 de diciembre de 2012, se tenía un saldo en cuenta por \$20,392,109.18.

Respecto a dicho saldo, en el Acta de Cierre Definitiva del Municipio de Chihuahua, de fecha 16/01/2013, apartado IV. Hechos, punto 2. Estados Financieros, inciso e), se indica:

"El Municipio se permite informar y aclarar que cuenta con \$18,635,466.38, comprometidos del recurso federal los cuales se pagaran como adeudo del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS), esto debido a que la 3ra. ministración se depositó a este Municipio el pasado día 10 de Diciembre de 2012 por un importe de \$18,479,342.00 y así como, también contábamos con reprogramaciones pendientes de las cuales se nos notificó que era procedente vía mail el pasado 19 de Diciembre del 2012"

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron la normatividad federal aplicable, al ejercer recursos por \$18,635,466.38 fuera de los plazos establecidos sin contar con la autorización de la normativa federal correspondiente, e informara y documentara en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones correspondientes, para evitar el ejercicio de los recursos federales fuera de los plazos establecidos en la normatividad federal aplicable, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Función Pública con los documentos que lo avalen.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14-01
Núm. de Observación: 05
Monto fiscalizable: \$ 256,577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.66
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Adicional a lo anterior, mediante el oficio número 99/2014/SUBSEMUN, de fecha 03 de julio de 2014 suscrito por el Subdirector de Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se indica lo siguiente: "Al respecto me permito informarle que no contamos con alguna autorización por escrito por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya que se nos notificó de manera verbal; ya que recibimos la 3ra. ministración el 10 de Diciembre de 2012, mas sin embargo todo el recurso se encontraba comprometido con corte al 31 de Diciembre de 2012". Se juntan copias de los documentos mencionados. Causa Incumplimiento a la Normatividad. Efecto Incumplimiento a la normatividad, inicio de procedimientos administrativos a los servidores públicos involucrados. Fundamento Legal CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA... CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LOS BENEFICIARIOS"	Fecha Compromiso 10 de septiembre de 2014 Por el Municipio de Chihuahua Lic. Karla Teresa Jacott Núñez Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROL ORIA SOCIAL

Hoja Núm.: 3 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14-01-05
Núm. de Observación: 05
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.66
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
I. Son obligaciones de "LOS BENEFICIARIOS", a demás de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas previstas, en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes: A. Cumplir con lo señalado en el Art. 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos ordenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables; Artículo 9. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos ordenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad.	

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 1 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 233'247,280.00
Monto fiscalizado: \$ 195'747,280.00
Monto de la irregularidad: \$ 15,140.03

PROGRAMA DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FECHA: 9 de Julio de 2014

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS POR \$15,140.03

Resultado de la revisión documental e inspección física a la obra Construcción de Subcomandancia de Vistas Cerro Grande, se observaron pagos impropediente por conceptos de obra pagados no ejecutados, que se detallan en el siguiente cuadro:

A.1.3 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA PARA LAVABOS A BASE DE PLACA DE GRANITO COLOR GRIS	ML	\$2,534.85	1.80	0	1.80	\$4,562.37
AC-03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LISTEL DE 7 X 80 CM MARCA TENDENSA, DORATIA CON UN CANTO REDONDEADO.	PZA	\$379.84	22.35	0	22.35	\$8,489.42
SUBTOTAL OBRA						\$13,051.79
TOTAL						\$15,140.03

Causa

Deficiencias en la supervisión, vigilancia y control en la ejecución de obra.

Efecto

Incumplimiento de metas, reintegro de recursos e inicio de procedimientos administrativos a los servidores públicos involucrados.

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá presentar a la Secretaría de la Función Pública, en el plazo determinado para su solventación, el reintegro a la TESOFE por \$15,140.03, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberá proporcionar copia de los documentos correspondientes a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron pagos impropedientes por conceptos de obra pagados no ejecutados por \$15,140.03, e informar y documentar en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa instrumentado.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Función Pública con los documentos que lo avalen.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 233,247,280.00
Monto fiscalizado: \$ 196,747,280.00
Monto de la Irregularidad: \$ 15,140.00

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

FECHA: 9 de Julio de 2014

OBSERVACIÓN

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RECOMENDACIONES

Fundamento Legal

Artículos 53 párrafo primero y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 130 fracción I, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículos 66 fracción III y 65 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Que a la letra dicen:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"Artículo 53.- "Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos."

"Artículo 55..."

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad."

Fecha Compromiso
10 de septiembre de 2014
Por el Municipio de Chihuahua

Lic. Karla Teresa Jacott Núñez
Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 233,247,280.00
Monto fiscalizado: \$ 195,747,280.00
Monto de la irregularidad: \$ 15,140.03

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FECHA: 9 de Julio de 2014

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"Artículo 130.- En los contratos de obras y servicios únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:
I. De trabajos ejecutados;"

"Artículo 131.- El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia o entidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos fallantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado."

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

"Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."

"Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 4 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 233'247,280.00
Monto fiscalizado: \$ 198'747,280.00
Monto de la irregularidad: \$ 15,140.03

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja Núm.: 1 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.66
Monto de la irregularidad: \$ 90,669.24

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS.
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

FECHA: 9 de Julio de 2014

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, RENDIMIENTOS GENERADOS EN INVERSIONES DIARIAS POR \$ 90,669.24

Como resultado del análisis de la cuenta bancaria número 7003-0290311 del Banco Banamex, apertura por el Municipio de Chihuahua para el manejo específico de los recursos de Coparticipación del Programa de Subsidios en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (Subsemun) del ejercicio fiscal 2012, se determinó lo siguiente:

Al cierre de la revisión financiera se observó un importe de \$90,669.24, que de conformidad al último estado de cuenta bancario proporcionado, con corte al 31 de diciembre del 2013, los cuales corresponden a rendimientos financieros generados de la cuenta productiva más otros ingresos de la misma cuenta, como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		IMPORTE
Inscripciones a cuenta de "Coparticipación"		\$18,479,342.00
Rendimientos financieros más otros ingresos		\$ 88,277.91
(-) Ejercicio en obras y acciones		\$ 18,479,950.67
Total		\$ 90,669.24

Cabe hacer la precisión que con el reintegro de los recursos a la cuenta estatal correspondiente, se debió de cancelar la cuenta de referencia y que a la fecha no se tienen cheques en tránsito, ni otros compromisos o pasivos de pagos pendientes de cubrirse con dicho importe, por lo que los mismos debieron de haberse reintegrado a la Tesorería Municipal.

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no finiquitaron la cuenta bancaria específica del programa por \$ 90,669.24, e informara y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHU/14
Núm. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 255'577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203'577,148.66
Monto de la irregularidad: \$ 90,669.24

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS.
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Dicha situación contraviene lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 85 de su Reglamento y cláusula trigésima, sección IV, numeral III. de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, de fecha 15 de febrero de 2012.

Causa

Deficiencias en el control y aplicación de los recursos, Concentración de recursos ociosos en cuenta bancaria del Municipio no reintegrados a la Tesorería Municipal.

Efecto

Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa. Reintegro de Recursos. Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

Artículos 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Artículo 85, Primer, Segundo y Tercer Párrafo de su Reglamento. Cláusula trigésima, sección IV, numeral III. de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios.

Que a la letra dicen:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieran contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el

Fecha Compromiso
10 de septiembre de 2014

Por el Municipio de Chihuahua

Lic. Karla Teresa Jacott Núñez
Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.86
Monto fiscalizador: \$ 203,577,148.86
Monto de la irregularidad: \$ 80,899.24

PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
FECHA: 9 de Julio de 2014
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública."

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

REGlamento DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieran obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto"

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos obligados al reintegro, por su realización extemporánea, en términos de las disposiciones aplicables.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

Hoja Núm.: 1 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 235,577,148.86
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.86
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL
ART. 32-D

Resultado de la revisión documental a los expedientes de obra ejecutada por el Municipio de Chihuahua al amparo del Programa de Subsidio en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN), del ejercicio fiscal 2012.

Se observó que en la integración de los expedientes incumplen en Disposiciones Federales en Materia Fiscal, al no presentar la opinión de cumplimiento positiva de acuerdo a lo que marca el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, mismo que debió integrarse previo a la firma de cada contrato, con las empresas a las que se les adjudicó las siguientes obras:

1	OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN COMANDANCIA NORTE DE AV. HOMERO Y TECNOLÓGICO.	14/12/2012	\$4,339,999.99
2	EUPRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN COMANDANCIA ZONA SUR UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMANDANCIA SUR DE PACHECO.	14/2/2012	\$2,500,000.00

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron en la aplicación de Disposiciones Federales en Materia Fiscal Art. 32-D, e informara y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa instrumentado.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones correspondientes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Función Pública con los documentos que lo avalen.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de julio de 2014

Hoja Núm.: 2 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 235,677,148.89
Monto fiscalizado: \$ 203,677,148.89
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Causa Incumplimiento a las disposiciones fiscales en materia de obra pública. Efecto Adjudicación de contratos a personas físicas o morales que no hayan presentado la opción emitida por el SAT de haber cumplido con sus obligaciones fiscales. Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Fundamento Legal ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que: I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes. II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código. III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.	Fecha Compromiso 10 de septiembre de 2014 Por el Municipio de Chihuahua Lic. Karla Teresa Jacott Núñez Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORIA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.86
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.86
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

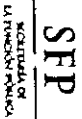
OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

La Secretaría de la Función Pública emitió el oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008, a través del cual se estableció el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con los recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente de sus obligaciones en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dicha circular disponía lo siguiente:

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el ejercicio presupuestal 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2011, el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas".



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

Hoja Núm.: 4 de 4
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.95
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.95
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Función Pública	
Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios	



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja Núm.: 1 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 233,247,260.00
Monto fiscalizado: \$ 135,747,260.00
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN),
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL
ART. 32-D

Resultado de la revisión documental a los expedientes de obra ejecutada por el Municipio de Chihuahua al amparo del Programa de Subsidio en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN), del ejercicio fiscal 2013.

Se observó que en la integración de los expedientes incumplen en Disposiciones Federales en Materia Fiscal, al no presentar la opinión de cumplimiento positiva de acuerdo a lo que marca el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, mismo que debió integrarse previo a la firma de cada contrato, con las empresas a las que se les adjudico las siguientes obras:

1	OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL POLICIAL (CEDIPOL) II ETAPA.	15/2/2013	\$11,447,711.82
2	AUPRASA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE SUBCOMANDANCIA DE VISTAS CERRO GRANDE.	08/7/2013	\$2,999,999.99

Causa

Incumplimiento a las disposiciones fiscales en materia de obra pública.

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente deberá realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron en la aplicación de Disposiciones Federales en Materia Fiscal Art. 32-D, e informara y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones correspondientes, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Función Pública con los documentos que lo avalen.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLATORIA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

Hoja Núm.: 2 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHIH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 233,247,280.00
Monto fiscalizado: \$ 195,747,280.00
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Efecto Adjudicación de contratos a personas físicas o morales que no hayan presentado la opinión emitida por el SAT de haber cumplido con sus obligaciones fiscales. Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa. Fundamento Legal ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que: I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes. II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código. III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales. La Secretaría de la Función Pública emitió el oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008, a través del cual se estableció el procedimiento que deberán observar las	Fecha Compromiso 10 de septiembre de 2014 Por el Municipio de Chihuahua <i>[Firma]</i> Lic. Karla Teresa Jacott Núñez Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja Núm.: 3 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 233,247,260.00
Monto fiscalizado: \$ 195,747,260.00
Monto de la irregularidad: SIN CUANTIFICAR

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS,
MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con los recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente de sus obligaciones en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dicha circular disponía lo siguiente:

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla.

Para el ejercicio presupuestal 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2011, el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas".

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 1 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 255,577,148.68
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.68
Monto de la irregularidad: \$ 1,390,046.42

FECHA: 9 de julio de 2014

PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

OPERACIONES CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y PATRIMONIALES REALIZADAS SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA POR \$1'390,046.42

Resultado del análisis efectuado a la cuenta bancaria número 7003-0290311 del Banco Banamex, apertura por el Municipio de Chihuahua, para el manejo específico de los recursos de Coparticipación del Programa de Subsidios en Materia de Seguridad Pública en Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN) del ejercicio fiscal 2012, se observó lo siguiente:

Al cierre de la revisión financiera se identificaron movimientos contables y ejercicio de recursos por un monto de \$1'390,046.42; de los cuales la Coordinación y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no presentó la documentación que evidencie su aplicación y ejercicio en el objeto del programa; los que se indican en el siguiente cuadro:

FECHA	CONCEPTO	MONTOS
29-may-2012	RETIRO	\$1,338,935.00
01-jun-2012	RETIRO	\$2,145.00
01-jun-2012	RETIRO	\$10,145.00
10-dic-2012	CHEQUE 0245	\$7,750.00
08-feb-2013	CHEQUE 0408	\$10,500.00
20-feb-2013	CHEQUE 0362	\$10,285.71
05-mar-2013	CHEQUE 0406	\$10,285.71
SUMA:		\$ 1'390,046.42

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, a través de su Órgano Interno de Control o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$-1'390,046.42 de los recursos de coparticipación del ejercicio fiscal de 2012, e informara y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa instrumentado.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Se anexan copias de los estados de cuenta en los que se identificaron dichos movimientos y de los que no se presentó el soporte documental correspondiente.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 2 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHH/SUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 265,577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.66
Monto de la irregularidad: \$ 139,040.42

FECHA: 9 de Julio de 2014

PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA		EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
Dicha situación contraviene lo establecido en la cláusula cuadragésima primera, sección I, incisos H e I de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios Y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, de fecha 15 de febrero de 2012. CAUSA Deficiencias en el registro, control de las operaciones contables del programa. EFFECTO Falta de transparencia en el manejo y aplicación de los recursos en el objeto del programa; inicio de procedimientos administrativos a los servidores públicos involucrados. FUNDAMENTO LEGAL Artículos 241, primer párrafo y 261, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cláusula cuadragésima primera, sección I, incisos H e I de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios. Que a la letra dicen: REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. Artículo 241. La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las áreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, para verificar las operaciones de ingreso, gasto, o de ingreso y gasto públicos, y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública, así como por documentos autorizados por la Secretaría en casos excepcionales para efectos contables.		Fecha Compromiso 10 de septiembre de 2014 Por el Municipio de Chihuahua Lic. Karla Teresa Jacott Núñez Subdirectora de Prevención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja Núm.: 3 de 3
Orden de Auditoría Núm.: CHHSUBSEMUN-CHIHUAHUA/14
Núm. de Observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 256,577,148.66
Monto fiscalizado: \$ 203,577,148.66
Monto de la irregularidad: \$ 1,380,048.42

FECHA: 9 de julio de 2014

PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL (SUBSEMUN).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 261. Las dependencias y entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos, comprobatorios y de soporte de sus operaciones financieras.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS.

- H. Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;
- I. Apoyar al Secretariado Ejecutivo en el desarrollo de las vistas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del subsidio;

Por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Daniel Alonso Olmedo
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

OBSERVACION:

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN REGIONAL

ELABORÓ: C. Oscar Ledesma Rodarte
REVISÓ: Lic. Daniel Alonso Olmedo
FECHA: 11 de Julio de 2014

ESTADO: CHIHUAHUA
AUDITORIA: CHIH/SUBSEMUN-CHIH/14
PROGRAMA: SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ENTIDADES
FEDERALES, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL
EJERCICIO: 2012
EJECUTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

cta. 002150700302903118 (BANAMEX)

COPARTICIPACIÓN

TIPO DE CEDULA: Analítica de Movimientos Bancarios sin Comprobación

29-may-2012	ETIRO	\$1,338,835.00	
01-jun-2012	ETIRO	\$2,145.00	
01-jun-2012	ETIRO	\$10,145.00	
10-dic-2012	HEQUE 0245	\$7,750.00	
08-feb-2013	HEQUE 0408	\$10,500.00	
20-feb-2013	HEQUE 0362	\$10,285.71	
05-mar-2013	HEQUE 0408	\$10,285.71	

Operaciones Contables
Realizadas sin Contar con

Presupuestarias y Patrimoniales
Documentación Comprobatoria y
Justificativa

\$1,390,046.42 ✓

A

Fuente:

Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por el MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Marcas:

✓
Forma correcta

Conclusión:

A

DEBITOS DE CARGO EN ESTADO DE CUENTA DE COPARTICIPACIÓN QUE NO FUERON MOSTRADOS
EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE DICHOS MOVIMIENTOS.